



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1, DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 11/2011, RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, AÑO 2012.

EXENTA N°

29.12.2011 05970

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/5723, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 22 de diciembre de 2011, y que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 11/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, y su anexo N° 1, certificado por la respectiva Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, contempla en el programa 02 capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes) subtítulo 24, ítem 03, asignación 520, recursos para financiar el Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión ordinaria N° 11/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, aprobó la distribución del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para el año 2012, siendo necesaria la dictación del acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música



Chilena; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de fecha 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala, en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFFECTO el acuerdo N° 1 adoptado en sesión ordinaria N° 11/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, según consta en copia de acta y en su respectivo anexo N° 1, certificado por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por el que se aprueba la siguiente distribución de recursos del fondo mencionado para el año 2012:

FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL PRESUPUESTO 2012			\$ 2.974.051.000
Programa	Detalle		Monto
CONCURSO DE PROYECTOS	CREACION	\$ 200.000.000	\$ 1.433.000.000
	INDUSTRIA	\$ 250.000.000	
	ACTIVIDADES PRESENCIALES	\$ 250.000.000	
	MEDIOS COMUNICACIÓN MASIVA	\$ 283.000.000	
	INVESTIGACION	\$ 150.000.000	
	BECAS	\$ 200.000.000	
	COBI	\$ 100.000.000	
PROGRAMA DE ORQUESTAS PROFESIONALES	ORQUESTA 1	\$ 187.000.000	\$ 935.000.000
	ORQUESTA 2	\$ 187.000.000	
	ORQUESTA 3	\$ 187.000.000	
	ORQUESTA 4	\$ 187.000.000	
	ORQUESTA 5	\$ 187.000.000	
CONCURSO DE COMPOSICIÓN LUIS ADVIS	PREMIOS	\$ 14.000.000	\$ 40.000.000
	PRODUCCION Y DIFUSION	\$ 26.000.000	
PREMIO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	PREMIOS	\$ 31.000.000	\$ 31.000.000
VENTANILLA ABIERTA	PRIMERA INYECCION DE RECURSOS	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000
MIDEM 2012	STAND Y COMITIVA INDUSTRIA	\$ 37.000.000	\$ 52.000.000
	PARTICIPACIÓN ARTISTA	\$ 15.000.000	
PROGRAMA CUMBRE IBERMUSICAS	REUNION COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
SEMINARIO AMPLIFICA	SPEAKERS INTERNACIONALES	\$ 35.000.000	\$ 100.000.000
	PRODUCCION	\$ 50.000.000	
	DIFUSION	\$ 15.000.000	
DIA DE LA MUSICA	PRODUCCION CONCIERTO	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
TOTAL			\$ 2.776.000.000



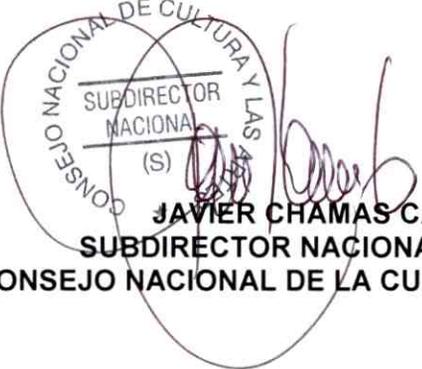
ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo de Fomento de la Música Nacional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO:

Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "acuerdos órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/933

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Consejo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.